



RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1206-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.389.709-8

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2020

Señores:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director General

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

JULIETA JIMÉNEZ MORALES

Representante legal

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA SAS

E-mail: gerencia@frigotun.com

Kilómetro 3 vía Marsella

Pereira

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1206-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.389.709-8.

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.389.709-8**, representada legalmente por la señora **JULIETA JIMÉNEZ MORALES** identificada con cédula de ciudadanía número 40.729.585 expedida en el Doncello, Caquetá, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, mediante acta No. 04 del 6 de abril de 2020, el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, aprobó de manera unánime la estructuración de un proyecto de inversión

Proyectó: John Jairo García

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 4

RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1206-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.389.709-8

enfocado en la medición de impacto de los proyectos financiados por FONSECON, como estrategia para identificar factores de éxito o de mejoramiento.

Que, mediante Resolución 0448 del 30 de abril de 2020, el señor Daniel Andrés Palacios Martínez, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, ordeno transferir recursos por valor de veintitrés mil doscientos noventa y siete millones quinientos cuarenta mil pesos (\$23.297.540.000), del rubro A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, a la subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID19, del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para atender los proyectos Específicos, aprobados por el Comité FONSECON, mediante acta No. 4 del 6 de marzo de 2020.

Que el día 12 de mayo de 2020, con alcance del 13 de mayo de 2020, la doctora Adriana Lucia Jiménez Rodríguez, en calidad de Gerente de la subcuenta COVID19, solicito a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres iniciar los trámites de contratación con cargo a los recursos transferidos a la subcuenta Covid19 por el Ministerio del Interior, para realizar la contratación de Asistencia Humanitaria de Emergencia en varias modalidades de entrega dentro de las que se encuentra transferencia directa mediante el Fondo de Inversión Colectiva – FIC a entes territoriales y entregas mediante la distribución de mercados presenciales.

Que la anterior solicitud de apoyo de emergencia, fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante Orden de Proveeduría No.GS-MECOV19-149B-2020, del trece (13) de mayo de 2020, acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN-MECOV19-149B-2020, MININTERIOR – FONSECON AHE.**, radicado en Fiduprevisora S.A, el 16 de octubre de 2020 con oficio de alcance a la instrucción del 1 de diciembre de la misma anualidad.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S**, para que efectuara el suministro de Ayuda Humanitaria de Emergencia AHE con el fin de brindar apoyo a la población vulnerable del departamento de Risaralda, correspondiente a mil novecientos cuarenta y cinco (1945) kit de alimentos, de acuerdo con las actas de entrega y recibo a satisfacción suscritas por el señor John James Rodríguez Atuesta, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.309.125 de Pereira, el cual fue autorizado mediante documento del 27 de abril de 2020, suscrito por la señora Julieta Jiménez Sánchez, representante legal de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S**, contratista que realizo el suministro y entrega que se realizó de la siguiente manera:

CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE RECIBE LA AHE
400	05-05-2020	AHE- KIT DE ALIMENTOS	Risaralda	Pereira	Cr. José Daniel Gualdrón Moreno, comandante departamento de policía Risaralda

Proyectó: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 4

RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1206-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.389.709-8

1545	07-05-2020	AHE- KIT DE ALIMENTOS	Risaralda	Pereira	Ct. Luz Marystella Chacón de la Rosa, jefe grupo Prevención y educación ciudadana MEPER
1945	Total, AHE entregada y recibida por la policía del departamento de Risaralda				

Que el valor del contrato celebrado cuya ratificación y pago se ordena mediante el presente instrumento y conforme al acta de recibo a satisfacción, correspondiente a mil novecientos cuarenta y cinco (1945) kit de alimentos asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$227.565.000.00) M/CTE** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

El valor de los anteriores kits de mercados se fijó, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el análisis y comparación de precios adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD-, proceso que está a cargo exclusivamente de la citada entidad y en la cual Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora no tiene injerencia alguna.

Que para efectuar el pago correspondiente por concepto de Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, se cuenta con la Afectación Presupuestal No. 201057 del 23 de junio de 2020, aprobado por el Dr. Eduardo José González Angulo, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres según Decreto 1536 del 10 de agosto de 2018, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** CONVENIOS; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD COVID; **Fuente de la Apropriación:** APOORTE FONSECON - MININTERIOR/FIC2748 COVID-19, **Apropiación:** 4482020.

Conforme con lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizará los trámites atinentes al pago de los servicios prestados y que son objeto del acuerdo celebrado, de acuerdo con los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Igualmente, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S**, declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Proyectó: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 4

RATIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1206-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.389.709-8

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RISARALDA S.A.S**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mediante Oficio **SMD-RATIFICACIÓN-MECOV19-149B-2020, MININTERIOR – FONSECON AHE**, recibido en Fiduprevisora S.A., así como todos los documentos que sirven como soporte de la instrucción emitida, radicada en Fiduprevisora S.A, el 16 de octubre de 2020 con oficio de alcance a la instrucción del 1 de diciembre de la misma anualidad.

Atentamente;



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Vicepresidente de Negocios Fiduciarios

FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de Lunes a Viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados".

Proyectó: John Jairo García

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 4